

EDICTO.- EXPEDIENTE 1676-2012, en los seguidos por ELBA FERNANDEZ PRADA PAZ contra GISELLE MARIE MONTOYA BARBOSA y otro sobre Nulidad de Acto Jurídico, el señor Juez del 1° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, Dr. Enrique Antonio Quevedo Vega, por Resolución N° 19 de fecha 24/02/2017, ha dispuesto se notifique a los presuntos sucesores, por edictos con un extracto de la Resolución 19: 24/02/2017, (...) y atendiendo que la demandante ha fallecido y no teniendo certeza si tiene o no sucesores por lo que conforme lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil (...) siendo ello así a fin de no recortar el derecho de defensa de las partes y cuidando el debido proceso, notifíquese por edictos a los presuntos sucesores a fin de que se apersonen al proceso en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, (...); Fdo. Dr. Quevedo Vega-Juez; Dra. Laura Márquez-Especialista Legal.- Lima, 10 de abril del 2017.- PODER JUDICIAL - LAURA ISABEL MARQUEZ RIVERA-ESPECIALISTA LEGAL - 1° Juzgado Civil de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-